Secretaría Nacional de Turismo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.

CONTRATO Nº 025/2012

SERVICIO INSTALACIÓN DE SISTEMA BOMBEO PARA POZO DE AGUA CENTRO INTEGRAL AL TURISTA SANTISIMA TRINIDAD DEL PARANA

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa **AIRMECT,** con RUC Nº 1927138-7, representado por el señor JOSE EDUARDO CABRERA con C.I. Nº 1.927.138, en su carácter de Representante Legal, domiciliado en Bruno Guggiari c/ Rca. Argentina, Lambaré, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para **SERVICIO INSTALACIÓN DE SISTEMA BOMBEO PARA POZO DE AGUA CENTRO INTEGRAL AL TURISTA SANTISIMA TRINIDAD DEL PARANA,** sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto al **SERVICIO INSTALACIÓN DE SISTEMA BOMBEO PARA POZO DE AGUA CENTRO INTEGRAL AL TURISTA SANTISIMA TRINIDAD DEL PARANA**, a favor de la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº...481...de fecha..30...de mayo del 2012.

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CD Exp. Nº 313919.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las condiciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el objeto 530 (Maquinarias, Equipos y herramientas mayores – equipos de transporte) y 520 (Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmueble) respectivamente.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO

PROPUESTA

A- En cuanto a la compra de la motobomba, corresponde, como así también toda la instalación de la red de agua, para elevar agua del pozo al tanque elevado de 1.000 litros existente y que sirve a los sanitarios ubicados en la parte posterior.

Nuestra Visión: Institución moderna y dinámica, que promueve el desarrollo integral de la industria turística, convirtiéndola en uno de los más importantes impulsores de la economía Nacional.

PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85
Paraguay
Tenés que sentirlo

B- La Misión cuenta con el suministro de agua de la Junta de Saneamiento, la que no tiene suficiente presión y siendo necesario mantener la conexión de agua con garantía de potabilidad, se plantea además un bombeo desde un reservorio bajo, de 500 litros conectado a la red de la Junta de Saneamiento que servirá al área de administración y a todas las canillas de patio.

La falta de agua de la Junta de Saneamiento muchas veces es como consecuencia de los cortes en el suministro de energía eléctrica de la zona, por lo que se recomienda contar con un generador de corriente eléctrica para las bombas y toda el área administrativa.

Datos :

Tipo de pozo---------- con brocal
Diámetro ---------- 1.00 m
Entubado---------- 12.00m
Profundidad del agua---------- 3.00m
Profundidad desde el brocal
Hasta el espejo de agua--------- 13.30m
Distancia aproximada del
Pozo al tanque elevado---------- 80.00m
Distancia aproximada del
Medidor al tanque de 500 lts---- 50.00m

Existe un tanque de fibra de vidrio de 1000 litros al que se le tendrá que proveer de una tapa y una base de madera lapacho de una pulgada de forma circular Como base. Además se cuenta con la estructura reticulada soporte del tanque elevado.

El proveedor deberá suministrar e instalar

- Una bomba inyectora de 2 hp/220 v
- Una bomba Hidroneumática de 1hp/220v
- Cañerías de PVC de1"y11/4"
- Válvulas de retención vertical
- Llaves de paso.
- Los tanques deberán contar con un sistema que permita la limpieza de los
- Mismos (cañerías y llaves de paso).
- Boya eléctrica de nivel superior e inferior para ambos tanques.
- Un tanque de fibra de vidrio de 500 litros c/tapa de 1.00 m de diámetro.
- Base de mampostería para el tanque de 500 litros.
- Bases de mampostería para las bombas.
- Caja protectora de chapa con candado para las bombas.
- Instalación eléctrica para el funcionamiento de las bombas y la boya.
- Dos llaves TM desde el tablero y dos llaves TM externas con su Correspondientes cajas y electro ductos para las bombas.
- Dos registros de desagüe pluvial de 0.30x0.30
- 15 ml cañería pvc de100mm para desagüe pluvial.
- 3ml Caño de bajada de chapa de 5cmx10cm

El oferente deberá prever todo lo necesario para el perfecto funcionamiento de ambos sistemas, para lo cual deberá hacer una visita a la Obra.

Los materiales proveídos por el oferente y el trabajo deberán ser de

PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py

Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85
Paraguay

primera calidad y con garantía.

El oferente debe incluir en sus precios todos los gastos generales y de traslado hasta la misión de la Santísima Trinidad del Paraná—Itapúa

Deberán preveer en su oferta, gasto operativo, traslado y fiscalización de obra.

Deberán preveer en su oferta, Provisión y colocación de tablero externo para llaves TM de alimentación, sistema de automatización y encendido manual.

CLAÚSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 29 de Junio del 2012.

CLAÚSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

1. El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Catástrofe naturales tales como sismos
c. Incendios o naufragios
d. Epidemias

2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA SEPTIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **Gs. 55.400.000.-** (Guaraníes; Cincuenta y cinco millones, cuatrocientos mil), incluyendo al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive de la entrega de los bienes y prestación del/los servicio/s conexo/s. El monto del contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de **LA CONTRATANTE** será exclusivamente por los bienes y servicios entregados a satisfacción.

CLAÚSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley Presupuestaria y será efectuado por la **CONTRATANTE**, en guaraníes, de acuerdo con la transferencia del Ministerio de Hacienda, FF 10, en la forma prevista en la Carta de Invitación, una vez emitida la Orden de Servicio pertinente y realizado los servicios objeto de este contrato, contra entrega del Acta de Recepción certificada por el Jefe del Centro Integral al Turista Santísima Trinidad del Paraná.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

CLAÚSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

Formula de reajuste de precio según art. 56 de la Ley 2051/03:

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py

Airnect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85
Paraguay

P2 = P1 X (U$S2/U$S1)
Donde:

P2 = Precio Reajustado
P1 = Precio Ofertado
US/US = Cociente de la variaron de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración del contrato (U$S1), los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: P=Po x C;
Co

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLAÚSULA DECIMA: PENALIZACIONES

En caso de que los bienes no fueran entregados dentro del plazo previsto, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, será pasible de una multa del 1 % sobre el monto del contrato por cada día de retraso en la provisión de cualquiera de los conceptos adjudicados. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta. En caso de que el atraso superare más de 20 días, será causal de rescinción contractual imputable a **EL CONTRATISTA**, aplicándose lo previsto en la Cláusula Décimo Primera de Rescisión de Contratos.

CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato terminará:
   - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
   - Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
   - Por muerte **de EL CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por desición interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución
2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por

Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85
Paraguay

mutuo acuerdo, no aplicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL CONTRATISTA.** En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes
c. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 60 (sesenta) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que los servicios se realicen dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 05 (cinco) por ciento del valor total del Contrato.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py

Airnect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85
Paraguay

Secretaría Nacional de Turismo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966
E-mail : compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA
Dirección : Ruta Transchaco Km 19
Ciudad : Mariano Roque Alonso
Tel/fax : 761.183
E-mail : airmect@hotmail.es

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 31 días del mes de mayo del año dos mil doce.

----------	----------
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
JOSE EDUARDO CABRERA	**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Nuestra Visión: Institución moderna y dinámica, que promueve el desarrollo integral de la industria turística, convirtiéndola en uno de los más importantes impulsores de la economía Nacional.

PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py

Paraguay
Tenés que sentirlo